



ACTA DE PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019 DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las doce horas con veinticinco minutos del día veintisiete de junio del dos mil diecinueve, en la sala Kenworth de Cetys Universidad, ubicada en Calzada Cetys S/N de la Colonia La Rivera de la ciudad de Mexicali, Baja California, se reunieron los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, para celebrar la primera sesión extraordinaria del 2019, lo anterior, conforme lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California.

Lista de asistencia y declaración del quórum legal.

El Lic. Jorge Topete Calvario en su carácter de Presidente del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, da la bienvenida a los asistentes e informa que en la sesión se contará con la presencia del Maestro José Octavio López Presa, quien funge actualmente como Presidente del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción; acto continuo se dio inicio formal instruyéndose al Lic. Luis Ramón Irineo Romero en su carácter de Secretario Técnico del Sistema Estatal Anticorrupción, para que procediera a pasar la lista de asistencia correspondiente, dando cuenta que se encuentran presentes 13 (trece) de los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, dando constancia de ello en la lista de asistencia, misma que se agrega a la presente acta como Anexo 1; acto continuo el Presidente declaró que se cumplía con el quórum exigido por el artículo 13 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, y se declaró formalmente instalada la sesión.

Lectura y Aprobación del orden del día.

Acto continuo el Presidente instruyó al Secretario Técnico para que diera lectura del orden del día, haciendo la aclaración que se agregó a sugerencia del Presidente, un punto consistente en la bienvenida al maestro José Octavio López Presa en su carácter de Presidente del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción, el cual fue insertó en el numeral 2, así como la supresión del punto que originalmente se identificaba con el numeral 7, proponiéndose se quedará de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Bienvenida al Maestro José Octavio López Presa, Presidente del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción.
3. Aprobación del orden del día y aprobación o modificación en su caso.
4. Aprobación del acta de la sesión de instalación del Comité Coordinador celebrada el 8 de Agosto de 2018 y dispensa de su lectura en su caso.



5. Propuesta de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Recomendaciones Vinculantes, dirigidas a los Entes Públicos sujetos al cumplimiento de la Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos para el Estado de Baja California, aprobación en su caso, aprobación de dispensa de lectura y presentación ejecutiva de los documentos.
6. Propuesta de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, para la implementación del Taller sobre la aplicabilidad de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California y aprobación en su caso.
7. Propuesta presentada por la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, sobre los lineamientos para la expedición de los Códigos de Ética en Baja California.
8. Lectura de acuerdos celebrados en la sesión
9. Clausura de la sesión.

Concluyendo el Secretario Técnico la lectura del orden del día, se solicitó a los asistentes manifestaran en votación económica la aprobación de la misma, obteniéndose doce votos a favor y una abstención de parte de la Lic. Laura Karina Castrejón Bañuelos, Síndico Procurador del H. Ayuntamiento de Ensenada, Baja California; aprobándose por mayoría el siguiente:

ACUERDO EXT-CC-SEA/27/06/2019.01: Por el que se aprueba la modificación del orden del día.

Agotado el punto anterior, el Presidente concedió la palabra al Maestro José Octavio López Presa, Presidente del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción, quien posteriormente después de agradecer la invitación por parte del Presidente del CPC de Baja California, tomando la palabra para hacer referencia que estuvo en Tijuana y en Mexicali y que el motivo de su visita fue exponer sobre ética, para lo cual había empezado con los gremios, ya que considera que al país le hace falta revalorizar y retomar la forma de conducirse de los funcionarios públicos y de los profesionistas, bajo los estándares de la ética, para lo cual vino a lanzar en el Estado una herramienta que consiste básicamente en una plataforma digital, cuya función es integrar la información de los abogados, de los funcionarios públicos y en fin de cualquier persona que quiera hacer constar que se va a conducir bajo los estándares éticos, terminando su participación con un agradecimiento de nueva cuenta por la invitación y poniéndose a la órdenes para cualquier duda que pudiere surgir respecto a dicha plataforma.

Aprobación del Acta de la Sesión de instalación del Comité Coordinador celebrada el 8 de Agosto de 2018 y dispensa de su lectura en su caso.

Acto continuo, el Secretario Técnico sometió a consideración el acta de la sesión de instalación del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción llevada a cabo el 8 de agosto de 2018; dispensándose la lectura del acta y pasándose a la aprobación de su contenido; previo a



su aprobación la Síndico Procurador de Mexicali, presentó observaciones, respecto a la hora en que se había declarado formalmente constituido el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, señalando que no era indispensable señalar una hora específica, sino que bastaba con la fecha de la misma, así como que había un error en la lista de asistencia en el Acta, al tener como presente en la misma al consejero ciudadano de nombre Ricardo Esteban Zurita López, cuyo nombre venía en el Acta que les fue enviada, por lo que pedía dejar pendiente su aprobación, hasta en tanto se efectuarán las modificaciones comentadas, a lo que el Secretario Técnico, tomó nota de las modificaciones propuestas y que si no tenía inconveniente se podía aprobar el Acta de la sesión de instalación del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, con la salvedad de que se corrigieran las observaciones hechas por la Síndico Procurador del H. XXII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

Acto continuo se solicitó a los presentes se manifestaran en votación económica, votando a favor por unanimidad, llegándose al siguiente:

ACUERDO EXT-CC-SEA/27/06/2019.02: Se aprueba el Acta de la Sesión de Instalación del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, con la salvedad de que se corrijan las observaciones hechas por la Síndico Procurador del H. XXII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

Propuesta de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, de Recomendaciones Vinculantes dirigidas a los Entes Públicos sujetos al cumplimiento de la Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos para el Estado de Baja California y aprobación en su caso, aprobación de la dispensa de la lectura y presentación ejecutiva de los documentos.

El Presidente concedió el uso de la voz al Secretario Técnico, quien procedió a exponer el tema, refiriéndose en principio que el origen del tema, fue a razón de un análisis efectuado por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, sobre la Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos para el Estado de Baja California, encontrándose que uno de los principales problemas que tiene dicha Ley, es que no existe una coincidencia o una incorporación de los principios más importantes que se establecen en la legislación reciente de transparencia y acceso a la información, ya que uno de los aspectos que se establecen, es que todos los asuntos del carácter público que son materia de entrega y recepción, deben estar casados con el principio de transparencia, comentando que somos de las pocas entidades que cuenta con una ley secundaria que regula el proceso de entrega y recepción, cuando se presenta ese tránsito entre las administraciones que salen y las que entran, en el caso de la renovación de poderes, también cuando se dan los cambios ordinarios de gobierno tanto estatal como municipal.

Explicando el Secretario Técnico, que en las recomendaciones de carácter vinculante que se proponen, va el enfoque y la directriz ciudadana, ya que se establece el imperativo de que la autoridad saliente tenga que habilitar en su portal de internet una página específica, en la que se esté subiendo toda la información que se genere con motivo de los actos de entrega



recepción, para que salgamos de esa práctica en la que el equipo entrante se pone de acuerdo con el saliente, lo cual no es de manera transparente.

Acto continuo el Presidente, señaló que dado que el documento que contiene las recomendaciones vinculantes que se proponen, ya había sido circulado con la debida anticipación a la celebración de la presente sesión, por lo que no se entraría a dar lectura completa de las mismas, preguntando a los asistentes si tenían observaciones las hicieran saber en ese momento; a lo que solicitó el uso de la palabra la Síndico Procurador de Tijuana, comentando que ellos son pioneros en el tema, ya que cuentan con un reglamento de entrega recepción que data de los años noventa, y que en muchas administraciones, no se había actualizado, que en este año se dieron a la tarea de abrogarlo y de emitir uno nuevo que sí está apegado a la ley de entrega recepción, comentando a su vez, que serán la primera administración en la que los regidores de Tijuana, van a realizar la entrega recepción de sus asuntos y que no la van a hacer de forma impresa, para eficientizar procesos, al haber celebrado convenio de coordinación con la contraloría del Estado, para que el proceso de entrega recepción se les permitiera hacerlo en forma digital, por lo que únicamente será impresa el acta de entrega recepción y como adjunto se entregará el disco que contendrá la información de todos los anexos.

Acto continuo, solicitó también el uso de la palabra la Síndico Procurador del Municipio de Mexicali, quien refiere que su Municipio ya cuenta con un nuevo manual de entrega recepción, el cual fue publicado el 5 de abril del año en curso, en el Periódico Oficial del Estado, refiriendo básicamente que ellos decidieron establecer que los 15 (quince) regidores salientes entreguen a los 15 (quince) regidores entrantes, ya que no existen comités para ello; y respecto a las recomendaciones vinculantes, comentó que cuenta con al menos tres observaciones al escrito de propuesta de recomendaciones vinculantes, siendo estas las siguientes:

La primera que refiere es la parte que se señala, que se tienen que cumplir y que se satisfagan los principios de transparencia y máxima publicidad y comprendan **“todos”** los rubros de interés público e impacto social; respecto a este punto específico, la Síndico de Mexicali, sugirió eliminar la palabra **“todos”**, al existir definición precisa de lo que se comprendería por **“todos”**.

La segunda observación, consistió en hacer la modificación de que la información que se deba subir al portal de transparencia sea únicamente en los formatos de versión pública, eliminando los datos privados de los funcionarios.

Y la última, fue un tema de redacción, relacionada con el punto 1 inciso g), en la parte conducente, solicitando quedará de la forma siguiente: *“lo anterior con la independencia de que los rubros señalados se realicen por las dependencias, descentralizadas y unidades administrativas o entidades”*.

Haciendo uso de la voz, el C.P. José María Armendáriz Palomares, manifestó estar totalmente de acuerdo con apoyar la emisión de las recomendaciones vinculantes a favor del principio de la máxima transparencia.



Por parte del Lic. Francisco José Fiorentini Cañedo, este puntualizó tener cuidado en el cumplimiento de las recomendaciones vinculantes, no obstante, de que algunos entes públicos ya contarán con normatividad de entrega recepción, para evitar restarle validez a las recomendaciones que se emitirían.

Acto continuo la Síndico Procurador de Mexicali, en uso de la voz nuevamente, respecto a lo manifestado por el consejero Fiorentini, que lo que ella sugería es que se revisare que no se contradigan las recomendaciones vinculantes con lo que establezca la norma de entrega recepción.

Agotadas las participaciones, el Secretario Técnico sugirió avanzar con los puntos de la reunión, dando oportunidad a que se incorporaran las observaciones al documento que contiene la propuesta de recomendaciones vinculantes, para más adelante, mostrar el documento modificado y someterlo a consideración y aprobación en su caso.

Propuesta de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, para la implementación del Taller sobre la aplicabilidad de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California y aprobación en su caso.

En desahogo del punto número seis, el Presidente le concedió de nueva cuenta el uso de la palabra al Secretario Técnico, quien, a su vez, instruyó a la Licenciada Victoria Guerrero, quien se desempeña como Directora Jurídica en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, para que explicará el punto de referencia, quien explicó los principales puntos que arrojó el diagnóstico realizado a la Ley de Responsabilidades administrativas del Estado de Baja California.

Concluida la exposición, cuya finalidad fue identificar las inconsistencias que arroja la aplicación de la Ley de Responsabilidades administrativas del Estado de Baja California, para que estas sean analizadas en los talleres que serán implementados con los operadores de la Ley; para ello se aplicarán los cuestionarios que les fueron enviados con anticipación a esta sesión a los distintos operadores.

A continuación, se transcriben los cuestionamientos de referencia que mostró en pantalla la Lic. Victoria Guerrero a los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción:

1. ¿Se requiere la emisión de una Ley especial que regule la declaración de procedencia y el juicio político?
2. Los daños y perjuicios ocasionados por negligencia son considerados como conductas NO GRAVES. (¿el tema inhibe prácticas deshonestas?)
3. En la conducta GRAVE identificada como colusión, se reserva la facultad de investigación a la "SECRETARIA", en tratándose de transacciones comerciales internacionales (entendiéndose por éstas, los actos y procedimientos relacionados con la contratación, ejecución y cumplimiento de contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios de cualquier naturaleza, obra pública y servicios relacionados con la misma; los



- actos y procedimientos relativos al otorgamiento y prórroga de permisos o concesiones, así como cualquier otra autorización o trámite relacionados con dichas transacciones, que lleve a cabo cualquier organismo u organización públicos de un estado extranjero). Dicha competencia excluye a los OIC y SINDICATURAS Municipales.
4. Se regulan como faltas de particulares en situación especial, las realizadas por candidatos a cargos de elección popular, miembros de equipos de campaña electoral. ¿Estos actos son competencia del Estado, o reservadas a la Federación?
 5. ¿La regulación de la prescripción y la caducidad, es suficientemente clara? ¿Se logra algún objetivo con la inclusión de la figura?
 6. ¿Los actos de particulares que se refieren a las personas morales y que se sancionan con la suspensión y disolución de Sociedades resultan inaplicables en materia de responsabilidades? se cuenta con atribuciones en la materia por parte de los OIC'S y de la Sala Especializada.
 7. ¿Se tiene claridad en cuanto a la suspensión y ejecución de las sanciones, por parte de las autoridades sancionadoras o de los superiores jerárquicos?
 8. ¿los embargos por crédito fiscal ante la falta de reintegro de recursos públicos, no se aborda con claridad. El embargo como medida precautoria se omite pronunciamiento en cuanto a la insuficiencia de bienes, ni el proceso de devolución si fue excesivo el resultado del remate.
 9. ¿Los beneficios de reducción de sanciones por el reconocimiento de la participación en las conductas inhiben la recurrencia de ellas?
 10. ¿La autoridad investigadora puede hacer cumplir sus determinaciones hasta con un arresto de 36 horas? ¿qué pasa si los requeridos no cumplen?
 11. ¿Las autoridades substanciadoras se abstendrán de iniciar el procedimiento, o en su caso imponer sanciones (las resolutoras) cuando no haya daño a la hacienda pública? ¿Qué parámetros habría que fijar para restar discrecionalidad al tema?
 12. Resuelto por parte de la sala especializada, el recurso de inconformidad que se interponga en contra de la calificación de las conductas, ¿A qué autoridad se remite el expediente? ¿Substanciadora o investigadora?
 13. ¿En qué supuestos se aplica en forma supletoria la Ley del TEJA, la Ley Federal de competencia económica y la Ley federal del procedimiento administrativo?



14. ¿Qué sucede si los servidores públicos no acatan los requerimientos de las autoridades, no obstante haber agotado todos los medios de apremio?, y ¿Cuál se aplica en primer término?
15. Tratándose de ausencia de testigos en los procedimientos administrativos ¿Se aplica cualquier medio de apremio?, o ¿sólo el apercibimiento de multa?
16. Los documentos privados que obran en diversos expedientes, ¿son documentos públicos o privados? se presentan en original y copia para su compulsación, ¿A quién le corresponderá el cotejo?
17. Tratándose de la designación de peritos, en el procedimiento administrativo, puede asumir tal carácter cualquier persona, ¿o requiere título en la ciencia o arte de que se trate? en caso de ser así, ¿Qué dictamen tendría más valor?
18. Ante la omisión de designar un defensor público al procesado, en un procedimiento administrativo, ¿Puede éste realizar su propia defensa?

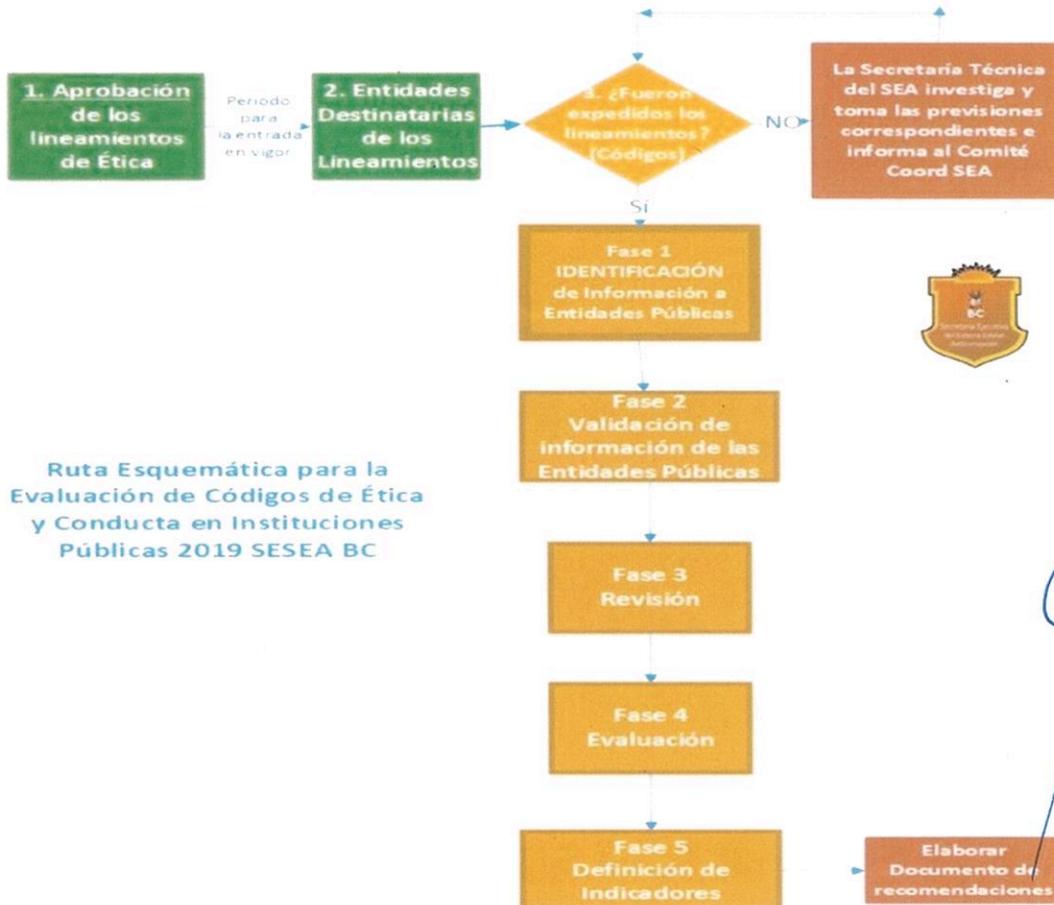
Acto seguido el Presidente sometió a votación de los asistentes la propuesta, de implementación del Taller sobre la aplicabilidad de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, aprobándose por unanimidad el siguiente:

ACUERDO EXT-CC-SEA/27/06/2019.03: Se aprueba la implementación del Taller sobre la aplicabilidad de la Ley Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

Propuesta presentada por la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, sobre los lineamientos para la expedición de los Códigos de Ética en Baja California

Acto Seguido el Presidente, dio lectura al punto número siete, cediendo el uso de la voz al Secretario para que procediera con su explicación, para lo cual el presidente, explicó a los asistentes que se trata básicamente de una réplica de los lineamientos expedidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, para lo cual, hizo mención que se hicieron algunos ajustes en su ordenamiento y sistematización.

En este mismo punto, el Secretario Técnico concedió el uso de la palabra al Lic. Arturo Ybarra, quien se desempeña como Jefe de Política Pública de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, quien básicamente explicó en qué consistirá la metodología que será utilizada para la elaboración de los códigos de ética, habló de la capacitación que se hará en un término de 6 (seis) u 8 (ocho) meses, explicó las fases de la implementación de los códigos de ética, apoyándose en pantalla con el siguiente cuadro:



Una vez que terminó de explicar el diagrama de implementación de los códigos de ética el Lic. Arturo Ybarra; la Síndico Procurador de Mexicali, refirió que el Ayuntamiento de Mexicali, ya cuenta con Código de Ética, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado en diciembre del 2017, el inclusive señaló paso por cabildo, con la intención de que se firmará entre todos para que se viera el compromiso que estaban generando, estando consciente que debido a que fue emitido previo a los lineamientos planteados, tal vez no cumplen en su totalidad con los requerimientos actuales.

Igualmente destacó que vienen redactados los principios y los valores que ellos llaman virtudes, que en un ejercicio actual los cambiaron de categoría, para lo cual hizo extensiva la invitación a los demás integrantes del Comité para que los otros rubros que no vienen definidos, se definieran, invitándolos a empezar a dar la idea general al apartado que en los lineamientos propuestos se identifica como “reglas de integridad”, propuso definir lo que se debe entender por actuación pública, información pública, contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones, trámites, servicios y, recursos humanos, ya que reconoció que si bien están refiriendo algo de acuerdo a la naturaleza de las actividades, tal vez valdría la pena incluir así



como vienen definidos los principios y los valores, las reglas de integridad en un mínimo de contenido.

Acto continuo, el Secretario Técnico sugirió que en todo caso, si hay otro planteamiento que viniera a reforzar lo propuesto por la Síndico Procurador de Mexicali, se dejare la aprobación de los lineamientos para la siguiente sesión, con la finalidad de imponerse más a detalle, comentando que entonces se les estarían dando a los integrantes del Comité tres días a partir de esta fecha, para que cualquier sugerencia en relación a esa parte de los lineamientos, se hicieran llegar a la Secretaría, para que les permitieran presentarles en la próxima sesión que debía celebrarse antes del día 16 del próximo mes, extendiendo la invitación para todos y propuso dejar en suspensión el punto 7 (siete) para la próxima sesión.

El presidente solicitó a los presentes, manifestar su votación económica, resultando por unanimidad el siguiente:

ACUERDO EXT-CC-SEA/24/06/2019.04: Se acuerda que en la próxima sesión del Comité Coordinador del SEA se enviarán con la anticipación de tres días el resultado de las observaciones a los Lineamientos para la Expedición de los Códigos de Ética en Baja California.

Una vez acordado lo anterior, el Secretario Técnico, informó que ya se había incorporado al documento de las recomendaciones vinculantes, las tres observaciones realizadas por la Síndico Procurador de Mexicali, para lo cual mostró en pantalla el documento final, en el que se apreciaban las mismas, por lo que acto continuo el Presidente, solicitó a los asistentes manifestarse en votación económica respecto a la aprobación de las recomendaciones vinculantes, obteniendo doce votos a favor y una abstención de la Síndico Procurador de Tijuana, aprobándose por mayoría el siguiente:

ACUERDO EXT-CC-SEA/27/06/2019.05: Se aprueban las Recomendaciones Vinculantes dirigidas a los Entes Públicos que se encuentran sujetos al cumplimiento de la Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos para el Estado de Baja California, con las modificaciones aprobadas en la presente sesión.

Lectura de acuerdos celebrados en la sesión

Continuando con el desahogo de los puntos del orden del día, el Secretario Técnico Procedió a dar lectura a los acuerdos tomados, los cuales son los siguientes:

ACUERDO EXT-CC-SEA/27/06/2019.01. Se aprueba la modificación del orden del día.

ACUERDO EXT-CC-SEA/27/06/2019.02. Se aprueba el acta de la Sesión de Instalación del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, con la salvedad de que se corrijan las observaciones hechas por la Síndico Procurador del H. XXII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.



ACUERDO EXT-CC-SEA/27/06/2019.03. Se aprueba la implementación del Taller sobre la aplicabilidad de la Ley Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

ACUERDO EXT-CC-SEA/24/06/2019.04. Se acuerda que en la próxima sesión del Comité Coordinador del SEA se enviarán con la anticipación de tres días el resultado de las observaciones a los Lineamientos para la Expedición de los Códigos de Ética en Baja California.

ACUERDO EXT-CC-SEA/27/06/2019.05. Se aprueban las Recomendaciones Vinculantes dirigidas a los Entes Públicos que se encuentran sujetos al cumplimiento de la Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos para el Estado de Baja California, con las modificaciones aprobadas en la presente sesión.

Clausura de la sesión

No habiendo más acuerdos que hacer constar y habiéndose cumplido el objetivo de la presente sesión y agotados todos los puntos del orden del día, se declaró por parte del Presidente, formalmente clausurada la Primera Sesión Extraordinaria 2019, del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción; siendo las quince horas del día veintisiete de junio del presente, levantándose para constancia la presente acta que consta de doce fojas útiles por un solo lado, firmada por los integrantes del Comité, incluyendo además la correspondiente lista de asistencia.

JORGE TOPETE CALVARIO

Presidente del Comité de Participación
Ciudadana de Baja California.

LUIS RAMÓN IRINEO ROMERO

Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva
del Sistema Estatal Anticorrupción.

MGDO. SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES

Magistrado Presidente del Tribunal Superior
de Justicia y del Consejo de La Judicatura del
Estado de Baja California

C.P. CARLOS PADILLA VILLAVICENCIO

Auditor Superior de Fiscalización del Estado de
Baja California en funciones Por disposición de
Ley

C.P. JOSÉ MARÍA ARMENDARIZ PALOMARES

Encargado del Despacho de la Secretaría de la
Contraloría y Transparencia Gubernamental